



REF: Remite la información actualizada para el correcto traspaso del Servicio Educacional según la obligación establecida en el literal e) artículo vigésimo primero transitorio de la Ley N°21.040.

N° 006014 /

ANTUCO, 04 SEP 2024

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- La Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública.
- Decreto N°375 de 2017, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento sobre registro de bienes afectos a la prestación del Servicio Educacional.
- Decreto N°162 de 2022, del Ministerio de Educación que fija denominación, ámbito de competencias territoriales, Domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciaran funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los Decreto Nos. 69,70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación.
- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- El uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo N°16 de la Ley N°21.040, crea el sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, dispone la creación de los Servicios Locales de Educación pública, que son organismos administrativos encargados de la provisión del servicio público educacional y velan por su calidad y mejora constante.
2. Que, de conformidad al artículo cuarto transitorio de la Ley N°21.040, a los servicios locales se les será traspaso progresivamente el servicio educacional que actualmente prestan las Municipalidades y Corporaciones Municipales de conformidad al calendario de instalaciones que termino el legislador en el artículo Sexto transitorio de la ley.
3. Que en este orden de ideas, la ley expresa en su artículo octavo transitorio, que el 1° de enero del año siguiente a la fecha de entrada en funcionamiento de un servicio local, se traspasará por el solo ministerio de la ley, el servicio educacional que prestan las Municipalidades, directamente o a través de las Corporaciones Municipales, de las comunas en las cuales este ejerza su competencia, lo cual comprenderá los muebles e inmuebles, recursos financieros y personas asociadas a la prestación de dicho servicio, de conformidad a las disposiciones transitorias que establece la ley.

//



4. Que, el artículo noveno transitorio agrega que los Establecimientos Educativos administrados directamente por Municipalidades o a través de Corporaciones Municipales, que cuenten con reconocimiento oficial al 31 de diciembre de 2014, ya sea que encuentren en funcionamiento o en receso, así como aquellos que se creen a partir de dicha fecha hasta el momento del traspaso, se traspasaran al Servicio Local que ejerza sus competencias en las correspondientes comunas, y en la misma forma y oportunidad señalada en el artículo octavo transitorio.
5. Que, en este contexto, la mencionada Ley en su artículo vigésimo primero transitorio de la ley impone la obligación a las Municipalidades que presten el servicio educacional, directamente o a través de las corporaciones municipales, de remitir al Ministerio de Educación toda la información que sea necesaria para el adecuado traspaso, con una anticipación de al menos seis meses antes de la entrada en funcionamiento del Servicio Local al cual deban traspasar el Servicio Educativo.
6. Que, en este marco normativo, mediante Decreto N°162 fija denominación, ámbito de competencias territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que se iniciarán funciones los servicios locales de educación pública que indica, y deroga los decretos n°s. 69,70 y 71 de 2021, todos del ministerio de Educación, estableció que el Servicio Local de Educación Pública de Puelche que comprenderá las comunas de Antuco, Mulchén, Quilaco, Quilleco, Santa Bárbara, Tucapel y Alto Biobío y cuyo domicilio fue fijado en la comuna de Mulchén, iniciando sus funciones el día 1° de marzo de 2024.
7. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°5990 de fecha 01/09/2023, se remitió la información necesaria para un adecuado traspaso del Servicio Educativo de conformidad a la obligación establecida en el artículo vigésimo primero transitorio de la Ley N°21.040, la que se anexo a dicho acto administrativo y se remitió mediante su carga en la carpeta compartida, a través de la plataforma de almacenamiento Ondrive, dispuesta al efecto por la Dirección de Educación Pública.
8. Que, mediante Ord. N°1545 de fecha 05/06/2024, de la Dirección de Educación Pública, informa los hitos y fechas en marco del proceso de implementación de los Servicios Locales de Educación Pública que entraron en funcionamiento el 1° de marzo de 2024.
9. Que, en mérito de lo expuesto y en cumplimiento a lo señalado anteriormente, esta I. Municipalidad de Antuco dicta el presente acto administrativo, el que de acuerdo a lo mandatado contendrá la información requerida por la Dirección de Educación Pública, para efectos de continuar con el adecuado traspaso del Servicio Educativo.

//



DECRETO

REMÍTASE, la actualización de información necesaria para el adecuado traspaso del servicio educacional, sobre los puntos que se especifican, además de la carga en la nube virtual de la información en sus versiones digitales según corresponda, sin perjuicio de la eventual corrección o complementación de esta con el objeto de cumplir con la normativa y el adecuado traspaso al Servicio Local Puelche, según el siguiente detalle;

1. Nómina actualizada de profesionales y asistentes de la Educación que se desempeñan en los Establecimientos Educacionales de la Comuna de Antuco, cuyo mes de referencia corresponde a Junio de 2024, junto con la documentación de respaldo de cada trabajador en los términos que indica el manual proporcionando por la Dirección de Educación Pública.
2. Nómina actualizada de los funcionarios de la Administración de Educación Municipal de la Comuna de Antuco cuyo mes de referencia corresponde a Junio de 2024, junto con la documentación de respaldo de cada trabajador en los términos que indica el manual proporcionando por la Dirección de Educación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE AL INTERSADO, DESE COPIA ARCHÍVESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

DGP / RTM / YPG / FHM / GMJ / gmv

Distribución:

- Dirección Pública de Educación .
- Secretaría Municipal
- Depto. Educación.
- Contraloría General de la República
- Archivo



DIEGO PEÑA GUTIERREZ
ALCALDE (S)



Nómina Docentes

16.346.671-6	ACUÑA BUSTAMANTE	CLAUDIA ANDREA
13.844.916-5	AGUILA VALDIVIA	ROSMARIE MAKARENA
8.768.303-6	AZUA VILLALOBOS	JAIME ENRIQUE
15.206.635-K	BADILLO MELLADO	GUILLERMINA CARMEN
8.992.929-6	BARRA BUSTOS	ERNA DEL TRANSITO
18.437.077-8	BELLO SAAVEDRA	SAAVEDRA HERNÁN
9.270.533-1	BETANCUR SAEZ	MARIA ELENA
18.805.709-8	CARTES OYARZO	ANITA JAVIERA
15.485.829-6	CASTILLO FORMANDOY	LORENA INES
11.963.069-K	CASTILLO RODRIGUEZ	HELLEN YENY
15.626.410-5	CASTILLO VERDUGO	RINA ISABEL
18.536.138-1	CONEJEROS ESPINOZA	LILIAN ALEJANDRA
15.667.513-K	CONTRERAS GUTIERREZ	CAROLINA ANDREA
15.667.512-1	CONTRERAS GUTIERREZ	MARIA LORETO
15.628.611-7	DE LA FUENTE SALAZAR	KATHERINNE MARLENNE
14.188.594-4	FERNANDEZ FERNANDEZ	FRANCESCA LISSETTE
11.408.094-2	FLORES AREVALO	MARIA VERONICA
12.527.387-4	FUENTES ROMÁN	LUCIANO DAVID
20.528.067-7	GALAZ NOVOA	CONSTANZA BELEN
16.037.205-2	GONZALEZ CIFUENTES	HANS PATRICIO
18.525.473-9	GUAJARDO OTAROLA	YOSELIN NICOL
15.700.450-6	GUTIERREZ NAVARRO	CAROLINA VICTORIA
16.645.995-8	HERNANDEZ CONTRERAS	CARLA ANDREA
15.511.111-9	HERNANDEZ GONZALEZ	IVAN ALFREDO
17.843.501-9	IBAÑEZ IBAÑEZ	KATHERINE ELIZABETH
18.536.466-6	JARA JARA	ALICIA MACARENA
17.215.629-0	JARA MUÑOZ	MARIA MAGDALENA
9.723.967-3	JARA PEREZ	INES DEL CARMEN
16.988.005-0	JARA VINET	PEDRO ANIBAL
15.699.949-0	JELVES ACUÑA	YESSICA ANDREA
15.626.458-K	LOPEZ YAÑEZ	CESAR ENRIQUE
9.244.984-K	LOYOLA DE LA FUENTE	MANUEL SEGUNDO
16.395.315-3	MARQUEZ GONZALEZ	ELENA MARIBEL
16.675.096-2	MEDINA DUARTE	VIOLETA PAZ
9.717.976-K	MELLA MERCADO	RODRIGO HUMBERTO
17.591.810-8	MENA DIAZ	MARIA JEANNETTE
16.101.249-1	NEGRON OLAVARRIA	AILYN VIVIANA
10.016.215-6	NOVOA ROJAS	PEDRO JUAN
16.399.664-2	OBREQUE FORMANDOY	CLAUDIA ANDREA
12.325.219-5	OBREQUE SEPULVEDA	VIOLETA DEL CARMEN
10.751.108-3	OLAVARRIA ALMONACID	MARY MALI
9.083.589-0	PANES GARRIDO	GARRIDO YANETT
13.142.827-8	PARRONDO PARRONDO	MARIA JOSE
17.982.064-1	PEREZ PEREZ	ANDREA FERNANDA
19.716.886-2	PINILLA SANCHEZ	CAMILA FERNANDA
10.713.215-5	RIQUELME ALARCON	ALEJANDRO D.



16.399.042-3	RIQUELME BOBADILLA	MAGDALENA DANIGSA
15.810.713-9	RIVERA NOVOA	XIMENA ALEJANDR
15.699.921-0	RODRIGUEZ RIVERA	VANESSA DEL CARMEN
8.413.873-8	ROZAS ROZAS	CLAUDIO ELISEO
19.854.627-5	SALDIAS RIVAS	RICARDO ANTONIO
15.628.308-8	SOMMER MARTINEZ	MARTINEZ VIVIANA
16.664.137-3	SUAREZ VIVANCO	PABLO ANDRES
16.204.343-9	TOLEDO VIVEROS	FANNY NATHALY
18.523.232-8	TRONCOSO MATAMALA	CARLOS ANDRES
9.945.241-2	VALDEBENITO HERRERA	ROSA CARMEN
16.399.028-8	VALDEBENITO JARA	LORETO LUISA
17.214.976-6	VILCHES ZAPATA	VIVIANA ANGUEOLINA
8.304.789-5	VINAIXA VEGA	VEGA SOFIA
16.988.004-2	ZAPATA RUBILAR	MARIANNE LISETTE

Nómina Asistentes de la Educación

16.063.445-6	ANABALÓN MALDONADO	LILIAN CRISCHTAL
14.668.670-2	ANDRADE ZAMBRANO	AMPARO DE LOS ANGELES
15.627.032-6	BADILLA GIMENEZ	LESLY YASMIN
12.482.252-1	BUCAREY DAZA	ANGELICA MARIA
10.948.630-2	CID PANES	ROSA SANDRA
10.312.631-2	ESPINOZA LOPEZ	ROSA CRISTINA
13.569.440-1	GAJARDO SALAZAR	ROXANA VANESSA
17.592.171-0	GALLEGOS LOPEZ	CLAUDIA ANDREA
15.206.342-3	GARCÍA CHAVARRIGA	SOFÍA ROXANA
8.380.907-8	GARCIA INFANTE	SERGIO LAS MERCEDEZ
9.810.611-1	GOMEZ ARIAS	JORGE ENRIQUE
10.405.993-7	GOMEZ ARIAS	VIVIANA ISABEL
15.212.057-5	GUAJARDO OTAROLA	SUSAN PAMELA
18.536.325-2	GUAJARDO SALGADO	MARLENNE ELIZABETH
13.626.064-2	GUIÑEZ CORREA	DEL CARMEN
15.647.660-9	HENRIQUEZ CARRERA	DANIELA SUSANA
10.625.135-5	HERNANDEZ NOVOA	LUIS ESTEBAN
14.069.093-7	IBAÑEZ RODRIGUEZ	PAOLA ANDREA
17.934.867-5	JARA CARDENAS	LISSETTE DANIELA
14.350.409-3	LERMANDA LOPEZ	OLIVIA GRACIELA
16.981.447-3	MEDINA VENEGAS	KATHERINE ROMINA
10.487.788-5	MELLADO MENA	CRISTINA DEL CARMEN
11.932.642-7	MORALES CANALES	TATIANA CECILIA
18.535.972-7	MORALES TARIFEÑO	GERMAN ANDRES
19.051.972-4	MUÑOZ TORRES	ANA SOLEDAD
17.103.440-K	OBREQUE MALDONADO	INGRID TRINIDAD
11.792.795-4	OLIVA SAN MARTIN	LUIS RAFAEL
16.599.127-3	ORTIZ MELLADO	PATRICIO JAVIER
10.306.145-8	OSORIO BECERRA	SANDRA J.
16.399.612-K	OVALLE MELLADO	JENIFER NATHALIE
18.525.486-0	PADILLA SANHUEZA	CAROLAND DANIELA
18.099.458-0	PADILLA SANHUEZA	LISETTE VERONICA



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

18.536.395-3	PEREZ PEREZ	PATRICIA DANIELA
9.306.064-4	PUENTES RIVAS	HECTOR RICARDO
10.317.538-0	PUENTES RIVAS	JOSE LUIS
9.727.147-K	REBOLLEDO INFANTE	LUIS ANTONIO
13.385.475-4	RIOS LOPEZ	MARCO ANTONIO
19.050.974-5	RIQUELME BOBADILLA	EDITH ESTEFANY
8.520.109-3	RIQUELME CASTRO	JOSE EDMUNDO
14.592.195-3	RIVERA PEREZ	ANA MARIA
12.980.113-1	RIVERA RAMOS	RUTH CAROLINA
19.462.713-0	ROBLES POBLETE	BARBARA ALEJANDRA
15.810.637-K	RODRIGUEZ GODOY	FELIPE DANIEL
11.914.695-K	SAEZ TORRES	ERICK ALEJANDRO
16.650.521-6	SALAMANCA RODRIGUEZ	ANGELICA MARIA
16.988.087-5	SALAZAR CONEJEROS	MARIA PAZ
18.535.800-3	SALAZAR CONEJEROS	NICOL NAVIA
19.599.785-3	SALAZAR YAÑEZ	DAMARIS SARAY
18.803.699-6	SALINAS JARA	KARLA NICOL
14.066.979-2	SALINAS JARA	MARILYN ANDREA
17.891.283-6	SALINAS SANTANA	KATHERINE MARILOR
15.485.832-6	SANHUEZA CASTILLO	NARYARY IVONNE
8.647.237-6	SEPULVEDA CORREA	LUIS EUGENIO
20.160.976-3	TOLOZA RODRIGUEZ	JOSEFA VALENTINA
9.859.501-5	VALENZUELA SANDOVAL	IRENE DE LA CRUZ
20.321.432-4	VELOSO AREVALO	FRANCISCA ALEJANDRA

Nómina Funcionarios de la Administración de Educación Municipal

8.027.805-5	ARRIAZA HENRIQUEZ	ALBERTO CELESTINO
12.001.007-7	BELTRAN HENRIQUEZ	MARIA EUFEMIA
7.121.707-8	BIZAMA MUÑOZ	LUIS EDUARDO
15.626.848-8	CASTILLO MELLADO	YASMIN ALEJANDRA
11.709.079-5	GARCIA TRIVIÑO	JORGE JAVIER
7.959.803-8	HAZIN MANZUR	FARAH VICENTE
10.039.045-0	ITURRA BRAVO	ARIEL NOLBERTO
20.019.990-1	ITURRA MEDEL	ARIEL CARMEN
10.384.238-7	JORQUERA MELLADO	JULIETA ALEJANDRA
17.593.425-1	MEDINA VENEGAS	GERARDIN ALEXANDRA
11.449.810-6	MELLADO JARA	GRACE LENORA
18.523.272-7	ORTEGA SEPULVEDA	RODRIGO ALBERTO
12.981.248-6	PALACIOS FLORES	CRISTIAN E.
11.792.773-3	SALINAS VEGA	CESAR ANTONIO